

VISTO:

Los expedientes N° 314752-000 y N° 317750-000, de fecha 24/11/22 y 02/05/23 respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente ACLER solicita actualización de Descartables incluidos en el Anexo IV a partir de Noviembre de 2022, y reitera su solicitud acerca de incorporar al mismo Cateter;

Que las razones de actualización de los valores responden al aumento de los costos de insumos y materiales, así como de la necesidad de garantizar una atención de calidad y eficiente a los afiliados del IOSPER

Que lo solicitado por ACLER, asimismo se debe a la situación que atraviesa el sector de la salud, necesitando apoyo y colaboración de los financiadores para poder mantener la calidad con la que se viene trabajando;

Que consta intervención e informe pormenorizado de la Dirección Control Convenios;

Que en pos de organizar y brindar un adecuado servicio médico asistencial al universo de afiliados con que cuenta este Instituto, que se realiza a través de los distintos prestadores con los que efectúan convenios prestacionales, entiende que para cumplir tal objetivo es necesario readecuar los valores arancelarios a fin de mantener la calidad de las prestaciones; para lo cual se propone establecer incrementos a su presupuesto;

Que en el ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Ley 5326, ratificado por Ley 5480, el Suscripto dispone el dictado de la presente, por ello;

**EL PRESIDENTE
DE LA OBRA SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar la actualización de los valores según lo establecido en el Anexo I.

ARTICULO 2º: Disponer por la Dirección Control Convenios, en forma fehaciente, se notifique al mencionado en el Artículo 1º, y tome conocimiento de lo aquí resuelto.

ARTICULO 3º: la presente se dicta *ad-referendum* del Directorio

ARTICULO 4º: Cúmplase y hágase cumplir por las Gerencias Prestacional y de Administración.

I.O.S.P.E.R.	
CODIS.	SUS.
448	1

ANEXO I (MATERIAL DESCARTABLE)

CÓDIGO	NOMBRE	Aranceles vigentes a partir del	
		1/1/2023	1/5/2023
1	Filtro de sangre	\$ 5.500,00	\$ 5.741,00
2	Filtro de plaquetas	\$ 5.500,00	\$ 5.937,00
3	Cateter Swan Ganz o similar en todas sus medidas	\$ 25.500,00	\$ 25.500,00
4 *	Cateter Swan Ganz c/fibre Opticath o similar en todas sus medidas (1/3)	\$ 28.300,00	\$ 48.803,33
16	Cateter Thenkoff Pediátrico	\$ 39.000,00	\$ 39.000,00
24	Cateter Thenkoff Neonatal	\$ 21.453,43	\$ 21.453,43
25	Set para traqueotomía Percutánea (sin pinza)	\$ 24.854,03	\$ 24.854,03
26 *	Set para traqueotomía Percutánea (con pinza) (1/3)	\$ 31.195,57	\$ 37.469,67
27	Dispositivos de infusión totalmente implantables	\$ 20.665,00	\$ 26.842,00
45	Sistema drenaje 5to ventrículo	\$ 82.096,27	\$ 82.096,27
47	Port-A-Cath	\$ 34.100,00	\$ 47.800,00
48	Cateter ARROW 4FR o similar en todas sus medidas	\$ 4.600,00	\$ 6.400,00
49	Cateter ARROW 5FR o similar en todas sus medidas	\$ 4.060,23	\$ 4.060,23
50	Cateter ARROW o similar 6 fr (20gg) 2,0 mm pediátrico	\$ 10.345,00	\$ 10.345,00
51	Cateter ARROW o similar 4fr 2 Lumen pediátrico	\$ 22.687,00	\$ 30.439,00
52	Cateter ARROW o similar 5fr 2 Lumen pediátrico	\$ 22.687,00	\$ 30.439,00
53	Cateter ARROW o similar 7fr x 20 cm 1 Lumen adulto	\$ 6.500,00	\$ 6.500,00
54	Cateter ARROW o similar 7fr x 20 cm 2 Lumen adulto	\$ 6.388,00	\$ 7.899,00
55	Cateter ARROW o similar 16fr	\$ 4.695,41	\$ 4.695,41
56	Cateter Vygon 3 FR doble lumen	\$ 28.000,00	\$ 28.000,00
57	Cateter Epicutaneo	\$ 15.137,49	\$ 15.137,49

* Códigos 4 y 26 se abona 1/3 del valor total ya que son reutilizables.

